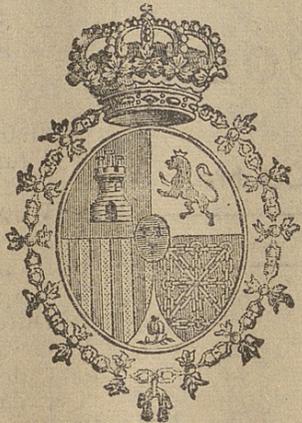


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Diciembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.948

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 1.454

Excmo. Sr.: Hallándose en estudio actualmente la reorganización de los servicios correspondientes a las Subdelegaciones de Sanidad, de cuyo proyecto forma parte la nueva demarcación de distritos sanitarios, en las distintas provincias, para que los servicios puedan prestarse con la mayor eficacia y facilidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo no se provean interinamente las Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria que estén sin proveer actualmente o queden vacantes en lo sucesivo, hasta que por la Dirección general de Sanidad, previos los informes que estime convenientes, se resuelva lo procedente en cada caso.

A tales efectos, los Inspectores provinciales de Sanidad comunicarán a dicho Centro las vacantes que se produzcan tan luego como ocurran, informando a la

vez si procede amortizarlas y distrito a que deben adscribirse los servicios, o si conviene proveerlas en cuyo caso se solicitará la debida autorización.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1927. — *Martínez Anido.*

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 29 de Noviembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Obligaciones amortizadas en el sorteo de 1.º de Diciembre 1927.

Números: 6, 21, 51, 72, 81, 102, 114, 119, 126, 141, 147, 159, 183, 209, 221, 245, 260, 268, 273, 286, 323, 367, 371, 391, 438, 444, 451, 504, 527, 533, 545, 557, 599, 604, 606, 609, 617, 631, 633, 641, 659, 674, 675, 723, 746, 783, 791, 806, 858, 864, 881, 902, 904, 906, 912, 937, 951, 956, 973, 990, 1.008, 1.024, 1.046, 1.074, 1.089, 1.102, 1.108, 1.113, 1.124, 1.131, 1.143, 1.145, 1.169, 1.241, 1.249, 1.266, 1.287, 1.298, 1.300, 1.323, 1.371, 1.373, 1.441, 1.455, 1.456, 1.494, 1.495, 1.501, 1.504, 1.575, 1.617, 1.627, 1.631, 1.636, 1.645, 1.650, 1.659, 1.680, 1.695, 1.696, 1.731, 1.732, 1.733, 1.736, 1.744, 1.763, 1.767, 1.787, 1.799, 1.802, 1.807, 1.808, 1.831, 1.842, 1.843, 1.846, 1.847, 1.859, 1.866, 1.870, 1.891,

1.895, 1.898, 1.901, 1.924, 1.971, 1.982, 2.028, 2.056, 2.063, 2.073, 2.076, 2.080, 2.101, 2.132, 2.136, 2.175, 2.180, 2.208, 2.211, 2.212, 2.221, 2.223, 2.235, 2.268, 2.275, 2.279, 2.283, 2.323, 2.354, 2.355, 2.368, 2.387, 2.393, 2.395, 2.424, 2.445, 2.450, 2.463, 2.471, 2.476, 2.478, 2.486, 2.507, 2.510, 2.516, 2.541, 2.546, 2.550, 2.569, 2.596, 2.666, 2.674, 2.685.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1927.—El Presidente, *G. Rodríguez Pardo.*

Núm. 4.965

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Licenciado en Administración, y Secretario de la Excmo. Diputación provincial de Valladolid, de la que es Presidente accidental don Blas Sierra Rodríguez.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión del día 23 del actual, presente el señor Comisario de Guerra de esta plaza, y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes, en todo el corriente mes de Noviembre, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0'44
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1'40

Pesetas

Ración de paja de seis kilogramos	0'26
Litro de petróleo	1'53
Quintal métrico de leña	6'39
Idem de carbón vegetal	19'06

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia durante el citado mes, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete.— *J. Martínez Cabezas.*-V.º B.º: El Presidente accidental, *Blas Sierra.*—Conforme: El Comisario de Guerra, *Ramón Cabañas.*

Núm. 4.974

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminada la formación del Padrón de edificios y solares de esta capital, sobre la contribución que han de satisfacer por cada una de sus fincas los contribuyentes en el año económico venidero de 1928, se hace saber que queda expuesto al público desde la publicación de este anuncio, por término de ocho días, en el Negociado de Territorial, Capital, en la Administración de Rentas públicas, para que pueda examinarse. Valladolid, 1.º de Diciembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero.*

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1927		Mes de Octubre		
		Provincia	Capital	
Cifras absolutas de hecho..	Nacimientos..	782	207	
	Defunciones..	461	130	
	Matrimonios..	250	56	
	Abortos..	24	13	
Por 1.000 habitantes..	Natalidad..	2'75	2'64	
	Mortalidad..	1'62	1'66	
	Nupcialidad..	0'88	0'72	
	Mortinatalidad..	0'08	0'17	
Población de la..	Provincia..	284.494		
	Capital..	78.306		
Nacidos..	Varones..	406	102	
	Hembras..	376	105	
TOTAL..		782	207	
Nacidos..	Legítimos..	721	172	
	Ilegítimos..	50	29	
	Expósitos..	11	6	
	TOTAL..	782	207	
Abortos..	Nacidos muertos..	18	11	
	Muertos al nacer..	2	»	
	Muertos antes de las 24 horas..	4	2	
	TOTAL..	24	13	
Abortos..	Varones..	261	72	
	Hembras..	200	58	
	TOTAL..	461	130	
	Menores de un año..	94	19	
Fallecidos..	Menores de 5 años..	175	31	
	De 5 y más años..	286	99	
	TOTAL..	461	130	
	En establecimientos benéficos..	Menores de 5 años..	3	3
	De 5 y más años..	47	40	
	TOTAL..	50	43	
En establecimientos penitenciarios..		»	»	
Alumbramientos	Sencillos..	784	216	
	Dobles..	11	2	
	Triples..	»	»	
	TOTAL..	795	218	
Matrimonios..	De soltero y soltera..	228	51	
	De soltero y viuda..	»	»	
	De viudo y soltera..	16	4	
	De viudo y viuda..	6	1	
	De menos de 20 años..	Varones..	»	»
		Hembras..	11	3
	De 20 a 25 id..	Varones..	116	20
		Hembras..	178	36
	De 26 a 30 id..	Varones..	106	27
		Hembras..	39	8
	De 31 a 35 id..	Varones..	11	6
		Hembras..	10	5
	De 36 a 40 id..	Varones..	5	»
		Hembras..	7	3
De 41 a 50 id..	Varones..	5	2	
	Hembras..	2	1	
De 51 a 60 id..	Varones..	4	1	
	Hembras..	1	»	
De más de 60 id..	Varones..	3	»	
	Hembras..	2	»	
No consta la edad..	Varones..	»	»	
	Hembras..	»	»	
Defunciones..	Solteros..	143	37	
		Hembras..	103	25
	Casados..	77	22	
		Hembras..	48	14
Defunciones..	Viudos..	41	13	
		Hembras..	49	19
	No consta la edad..	Varones..	»	»
		Hembras..	»	»

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	3	2
2 Tifus exantemático, 2.	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	2	»
4 Viruela, 5.	»	»
5 Sarampión, 6.	1	»
6 Escarlatina, 7.	7	2
7 Coqueluche, 8.	2	»
8 Difteria y crup, 9.	1	1
9 Gripe, 10.	7	3
10 Cólera asiático, 12.	»	»
11 Cólera nostras, 13.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	2	»
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	20	9
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	2	»
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	3	1
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	22	10
17 Meningitis simple, 61.	23	5
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	24	3
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	25	11
20 Bronquitis aguda, 89.	15	3
21 Bronquitis crónica, 90.	7	4
22 Neumonía, 92.	17	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	32	13
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	3	»
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	72	14
26 Apendicitis y tiflitis, 108.	»	»
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	4	1
28 Cirrosis del hígado, 113.	8	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	17	5
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137.	2	2
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	»	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	16	3
34 Senilidad, 154.	15	3
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	10	6
36 Suicidios, 155 a 163.	»	»
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	88	20
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	11	3
TOTAL..	461	130

Valladolid, 25 de Noviembre de 1927.—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.983

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por término de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la ex-

posición al público podrán las mismas entidades y personas interesadas presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente. Valladolid, 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 4.984

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento pleno las Ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría general por término de

quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo que dispone el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 4.985

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por este excelentísimo Ayuntamiento pleno el presupuesto especial de saneamiento para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público, en la Secretaría general, por término de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal.

Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, podrán las mismas entidades y personas interesadas presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 4.955

Alcazarén

Don Eduardo Olmedo García, Alcalde constitucional de esta villa de Alcazarén.

Hago saber: Que el Guarda municipal de este término encontró en el monte público titulado Abajo, el día 26 del actual, una yegua abandonada, de las siguientes señas: edad cerrada, pelo rojo, alzada seis cuartas y media, tuerta del ojo derecho; y para que llegue el hallazgo a conocimiento de su dueño, se hace público, advirtiéndole que pasados cinco días desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia sin que aparezca el propietario, será vendido dicho animal, y a su precio se dará el destino que corresponda.

Alcazarén, 29 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, *Eduardo Olmedo*.

Núm. 4.957

Castrobol

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y

quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Castrobol, 29 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, *Severiano Iglesias*.

Núm. 4.958

OLMEDO

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina (sin saco)	100 k.	58'00	60'00	2'00	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	Litro	2'70	2'70	»	»
Bacalao	Kilo	1'50 y 1'75	1'50 y 1'75	»	»
Arroz	»	0'70, 0'80 y 1'40	0'70, 0'80 y 1'40	»	»
Patatas	»	0'20	0'20	»	»
Judías	»	1'00 y 1'25	1'00 y 1'25	»	»
Garbanzos	»	0'80, 1'25 y 1'75	0'80, 1'25 y 1'75	»	»
Azúcar pilé	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla	»	1'75	1'75	»	»
Huevos	Docena	3'50	3'00	»	0'50
Carne de vaca	Kilo	3'75 y 4'50	3'75 y 4'50	»	»
Idem lanar	»	3'75	3'75	»	»
Leche	Litro	0'50	0'50	»	»

Olmedo, 29 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, *Federico Sanz*.—El Secretario, *Modesto Hidalgo*.

Núm. 4.960

Padilla de Duero

Propuesto por la Comisión municipal permanente el suplemento de crédito que autoriza el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 12 de dicho Reglamento.

Padilla de Duero, 29 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, *Eulogio Melero*.

Núm. 4.956

Pobladura de Sotiedra

Don Gaspar Pérez Carmona, Alcalde de esta villa de Pobladura de Sotiedra.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 27 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito

de ciento quince pesetas, con imputación a los capítulos 1.º, 6.º y 9.º, artículos 9.º, 1.º y 4.º, respectivamente, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de suscripciones, material de oficina y cuotas del retiro obrero.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pobladura de Sotiedra, 29 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, *Gaspar Pérez*.

Núm. 4.953

Pollos

Hallándose confeccionado el repartimiento para el pago de sus jornales en el próximo año de 1928, a los Guardas municipales

jurados del campo de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los contribuyentes en el mismo incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten y el Ayuntamiento pleno acordará lo que corresponda.

Pollos, 30 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, *José Valduniel*.

Núm. 4.952

Viana de Cega

El día 14 de Diciembre próximo, horas de las once y las doce, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, las terceras y últimas subastas para los aprovechamientos de pastos y fruto de piñas del monte «Boca de Cega», bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta pesetas los pastos y doscientas cincuenta pesetas el fruto de piña.

Las condiciones para tomar parte en las subastas son las mismas publicadas en el «Boletín Oficial», fecha 5 de Octubre último.

Viana de Cega, 29 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, *Heliodoro Rodríguez*.

Núm. 4.959

Villafrechós

Autorizado por el señor Delegado de Hacienda de la provincia el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento que ha de regir en el próximo año de 1928, y con el fin de que las Comisiones de evaluación de las partes personal y real puedan formar el reparto general de utilidades para el expresado año, se recuerda a los contribuyentes que han de ser comprendidos en el mismo, así vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar dentro del plazo de quince días relación jurada de las utilidades que obtengan por todos conceptos, en la inteligencia que de no presentarlas dentro del plazo señalado, formarán las expresadas Comisiones el reparto de referencia, sirviéndoles de base los documentos tributarios aprobados por la Autoridad competente, sin que luego tengan derecho a formular reclamación alguna.

Villafrechós, 28 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, *José de la Guerra*.

Núm. 4.954

Villanueva de la Condesa

Se halla vacante la plaza de Guarda del ganado mayor; las condiciones están expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo los aspirantes presentar las solicitudes en la misma Secretaría, antes del día 11 del próximo mes.

El sueldo es de mil pesetas, aproximadamente, en especie (trigo).

Villanueva de la Condesa, 28 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Sandalio García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.926

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Fernández, Ricardo; profesión quincallero ambulante, domiciliado últimamente en Mucientes, procesado por hurto de telas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría de don Gregorio Núñez, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión dictada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.—Licenciado Gregorio Núñez.

Núm. 4.925

VALLADOLID.—AUDIENCIA

del Rivero, Adolfo; profesión hojalatero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Mucientes, procesado por hurto de telas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría de don Gregorio Núñez, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión dictada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.—Licenciado Gregorio Núñez.

Juzgados municipales

Núm. 4.907

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de

hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones causadas a María Cruz Guerrero, de trece años de edad, al ser atropellada por una bicicleta que montaba el día primero del actual por la calle de Teresa Gil Vicente Nieto, se cita por medio de la presente a la lesionada María Cruz Guerrero, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de quinto día, contados desde la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial», con objeto de ser reconocida por el Médico forense de este distrito; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la considerará curada dentro de los quince días siguientes al de autos y sin que precise de asistencia facultativa.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.928

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy para dar cumplimiento a una carta orden procedente de la Superioridad, ha acordado que sea notificada al procesado Gerardo Aguado Gómez la resolución recaída en el sumario número 314 de 1920, la que copiada literalmente dice así:

Se declara extinguida la pena de trescientas pesetas de multa y remitida dicha pena a que fué condenado por esta causa el penado Gerardo Aguado Gómez, a reserva y sin perjuicio de lo que procediere si después se tuviese noticia de que hubiere cometido algún delito o se le hubiese impuesto otra pena antes de transcurrir el período de suspensión; póngase esta resolución en conocimiento del Juez de instrucción de la Plaza, quien cuidará de comunicárselo al Juez municipal del interesado y notificar a éste la remisión de la condena.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula de notificación en Valladolid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.929

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 659 de entrada del corriente año, por malos tratos a Asterio Perote, contra Manuel París Rustany, se ha dictado en el mismo con fecha veintiuno del corriente mes sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel París Rustany, como autor de una falta de malos tratos a Asterio Perote, a la pena de cincuenta pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente y además al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Asterio Perote, librese exhorto al señor Juez municipal de Valbuena de Duero, y para la del Manuel París, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre, rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Ignacio G. de la Torre.

Núm. 4.931

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 724 del corriente año, por lesiones causadas por mordedura de perro a Antonio Alonso Peña, cuyo hecho tuvo lugar el día quince del corriente mes en la calle de Guarnicioneros, de esta ciudad, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresado Antonio Alonso Peña, para que comparezca en la Sala Audiencia de

este Juzgado, dentro del término del quinto día, contado desde la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial», con objeto de ser reconocido por el Médico forense de este distrito y siga prestándole asistencia facultativa caso necesario; apercibiéndole que de no comparecer se le considerará curado, sin que precise de asistencia facultativa.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», expido la presente que firmo con el Secretario de este Juzgado en Valladolid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.920

QUINTANILLA DE ABAJO

Don Arsenio Palacios Fernández, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Quintanilla de abajo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en el corriente año por usar armas sin la correspondiente licencia, contra Bautista Echevarría Valdés, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de condenar y desde luego condeno al denunciado Bautista Echevarría Valdés, como autor de una falta de usar armas sin la correspondiente licencia, a la pena de diez pesetas de multa en papel de pagos al Estado, a la pérdida de las armas blancas que le fueron ocupadas, y, además, al pago de las costas del presente juicio; y se confirma la multa de quince pesetas en papel de pagos al Estado impuesta al mismo por su falta de asistencia al juicio, sufriendo en caso de insolvencia el apremio subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Andrés.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Quintanilla de abajo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Arsenio Palacios, Secretario.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco Andrés.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial